



AUTO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-011/2018.

ACTORA: MARÍA LUZ OLVERA TORRES.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintisiete de abril del dos mil dieciocho.

La Secretaria Cindy Cristina Macías Avelar, da cuenta al Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez con el oficio TEEA-OP-0122/2018, por el que el Auxiliar de la Oficialía de Partes de este Tribunal, remite a esta ponencia un escrito del Coordinador de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA y diversos anexos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 312, 313 y 314 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los diversos 1, 2, 3, 8, 9 y 10 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como el 116, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

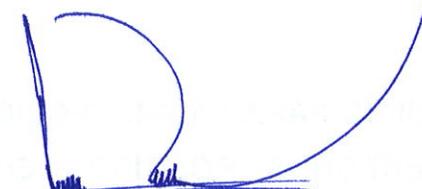
1. Se recibe informe circunstanciado. Se tiene por recibido el

1

mediante proveído de dieciocho de abril del año que transcurre y se dejan sin efectos los apercibimientos que se le realizaron.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.



**JORGE RAMÓN DÍAZ DE LEÓN
GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**



**CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR
SECRETARIA**